

Lima, 22 de mayo de 1985

Señor Ministro:

Con referencia a los Protocolos de resultados de las negociaciones intergubernamentales germano-peruanas sobre Cooperación Financiera y Técnica de 20 de septiembre de 1979 y 8 de agosto de 1984, así como en cumplimiento del Convenio sobre Cooperación Técnica concertado entre nuestros dos Gobiernos el 6 de junio de 1974, tengo el honor de proponer a Vuestra Excelencia, en nombre del Gobierno de la República Federal de Alemania, el siguiente Acuerdo sobre el Proyecto "Eliminación de basuras en Lima":

1. El Gobierno de la República Federal de Alemania y el Gobierno de la República del Perú fomentarán, juntamente con el Banco Mundial, en el marco del "Lima Metropolitan Development Project" la Empresa de Servicios Municipales de Limpieza de Lima (ESMLL), encargada de la eliminación de basuras, con el objetivo de mejorar dicha función en el transcurso de tres o cuatro años en las zonas del centro metropolitano y en los barrios de las capas sociales más débiles.
2. Aportaciones del Gobierno de la República Federal de Alemania:

(1) En el marco del Proyecto,

- a) enviará el siguiente personal especializado:

Excelentísimo Señor  
Dr. Luis Pércovich Roca  
Ministro de Relaciones  
Exteriores de la República  
del Perú

L i m a

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES  
Oficina de Trámite Documental  
**MESA DE PARTES**  
Recibido  
Clasificación  
Tramitación a cargo de

219 MAY 15 1985

Copias para información

1

2

3

Observaciones:

- 1 ingeniero/economista como asesor empresarial técnico y en materia de organización, por un período de 36 meses,
- 1 ingeniero especializado en técnica de eliminación de basuras, por un período de 36 meses,
- 1 economista especializado en finanzas y contabilidad, por un período de 36 meses,
- 1 ingeniero especializado en talleres y vehículos, por un período de 36 meses,
- 1 ingeniero para cuestiones especiales dentro de la eliminación de basuras, por un período de 12 meses,
- diversos peritos para tareas especiales, tales como configuración de tarifas, reciclaje de residuos, eliminación de basuras especiales, etc., por un período de hasta 30 meses/hombre;

b) se incorporarán al Proyecto expertos peruanos con una cualificación análoga a la indicada bajo la letra a, en un volumen de aproximadamente 252 meses/hombre.

(2) Asumirá los gastos de

- a) el envío de los expertos mencionados en el subpárrafo 1 letra a, por hasta 47 meses/hombre;
- b) la actuación en el Proyecto de los expertos mencionados en el subpárrafo 1 letra b, por un período de hasta 40 meses/hombre.

- (3) a) - Enviaré un ingeniero o economista como encargado de la coordinación con las entidades peruanas y con el Banco Mundial, por un período de hasta 8 meses, así como otros peritos adicionales por un período de hasta 7 meses/hombre,
- suministrará material de oficina por un valor de hasta DM 73.000,-- (en letra: setenta y tres mil Deutsche Mark), así como el equipo necesario para oficinas, talleres y el área de servicio de Acho, y repuestos y equipo para los camiones de la limpieza, existentes por un valor de hasta DM 2.000.000,-- (en letra: dos millones Deutsche Mark),
- apoyará la realización de películas, diapositivas, carteles, así como emisiones por radio y televisión, para difundir programas de información sobre medidas higiénicas, todo ello dirigido a los grupos objetivo del Proyecto, por un volumen de hasta DM 100.000,-- (en letra: cien mil Deutsche Mark);
- b) está dispuesto a facilitar al personal peruano especializado la participación en:
- perfeccionamiento en técnica de eliminación de basuras en el extranjero,
- cursillos locales de perfeccionamiento profesional en los sectores técnico, contabilidad y administración, financiéndoles proporcionalmente el importe de los derechos del cursillo y el material didáctico,
- seminarios internacionales,

por un importe total de hasta DM 280.000,-- (en letra: doscientos ochenta mil Deutsche Mark);

- c) además, está dispuesto a asumir los gastos de
- viajes de servicio de los expertos enviados dentro y fuera del Perú,
  - transporte y seguro del material mencionado en el subpárrafo 3 letra b hasta el lugar de los Proyectos (se excluyen los derechos arancelarios y otros gravámenes públicos, así como gastos de almacén).

3. Aportaciones del Gobierno de la República del Perú:

- (1) a) Encarga, en el marco de su acuerdo con el Banco Mundial sobre el "Lima Metropolitan Development Project", a la Deutsche Gesellschaft für Technische Zusammenarbeit (GTZ) GmbH el envío del personal especializado indicado en el párrafo 2 subpárrafo 1 letra a, y la incorporación al Proyecto de los especialistas mencionados en el párrafo 2 subpárrafo 1 letra b, en tanto estas aportaciones no sean asumidas, conforme al párrafo 2 subpárrafo 2 del presente Acuerdo, por el Gobierno de la República Federal de Alemania;
- b) con respecto al arriba mencionado Convenio sobre Cooperación Técnica y al presente Acuerdo, tratará a los expertos enviados por la GTZ conforme al Acuerdo con el Banco Mundial, de la misma manera que a los expertos enviados directamente por la GTZ;

- c) pondrá a disposición cinco directivos, a saber:
- un director de la ESMLL,
  - un jefe del departamento taller,
  - un jefe del departamento financiero,
  - un jefe del departamento eliminación de basuras,
  - un ingeniero directivo especializado en técnica de eliminación de basuras en zonas urbanas,
- así como otro personal especializado y auxiliar, según lo exijan las necesidades del Proyecto;
- d) pondrá a disposición del personal especializado mencionado en el párrafo 2 subpárrafo 1 el personal auxiliar necesario, concretamente secretaria, chófer, personal de oficina;
- e) pondrá a disposición adecuados locales de oficina;
- f) eximirá de servicio al personal de la empresa, con pago de salarios, para fines de formación y perfeccionamiento profesionales;
- g) colaborará en el planteamiento y realización de los diferentes estudios y dictámenes que se realicen en el curso del Proyecto;
- h) dará participación a los asesores mencionados en el párrafo 2 subpárrafo 1 en el proceso de información y coordinación, y pondrá en práctica los resultados de este asesoramiento;
- i) realizará las medidas de mejora para eliminación de basuras conforme al presente Acuerdo así como a los Acuerdos concertados con el Banco Mundial, inclusive las eventuales medidas ulteriores y adicionales, por ejemplo, en los sectores de reciclaje de residuos y evacuación residual de los

Pueblos Jóvenes, en la participación de la población en tales medidas, y en la realización de campañas de información sobre higiene;

- j) asegurará la financiación de los gastos derivados del Proyecto, teniendo en cuenta la participación de otros dadores.
- (2)
- a) Concederá a los expertos enviados todo el apoyo necesario para el cumplimiento de las tareas a ellos confiadas, y pondrá a su disposición toda la documentación necesaria;
  - b) asegurará que el Banco Mundial, a su vez, realice las aportaciones necesarias para la ejecución del Proyecto.
4. (1) Los expertos mencionados en el párrafo 2 subpárrafo 1 tendrán las siguientes tareas:
- Amplio asesoramiento a las autoridades municipales, a ESMLL, y a las autoridades superiores peruanas, en materia de planificación y dirección empresariales, así como concepción de medidas de ampliación y mejora,
  - asesoramiento al personal directivo peruano mencionado en el párrafo 3 subpárrafo 1 letra c, en todos los aspectos organizativos, técnicos, financieros y de personal de la dirección empresarial (recogida de basuras, transporte, almacenamiento, reciclaje de residuos, campaña informativa sobre la higiene),
  - realización de estudios y dictámenes,
  - colaboración en la planificación y supervisión de construcciones, saneamientos e instalación de equipos en el marco del Proyecto,

- colaboración en la coordinación del Proyecto global "Lima Metropolitan Development Project",
  - cooperación en las campañas informativas sobre la higiene.
- (2) Los expertos enviados, en el marco de tareas descritas en el subpárrafo 1, estarán sujetos a las instrucciones desde el punto de vista de organización, de ESMLL, en tanto ello no afecte a sus relaciones contractuales con su empleador.

A falta de personal especializado y directivo peruano, el personal indicado bajo el número 2 puede asumir funciones directivas con carácter transitorio.

5. El material suministrado para el Proyecto por orden del Gobierno de la República Federal de Alemania pasará a su llegada al Perú a la propiedad de la República del Perú; estará sin limitaciones a disposición del Proyecto fomentado y de los expertos enviados para el cumplimiento de sus tareas.
6. (1) El Gobierno de la República Federal de Alemania confía la realización de sus aportaciones a la Deutsche Gesellschaft für Technische Zusammenarbeit (GTZ) GmbH, 6236 Eschborn 1.
- (2) El Gobierno de la República del Perú confía la realización del Proyecto a la Empresa de Servicios Municipales de Limpieza de Lima, ESMLL, de la Municipalidad de Lima Metropolitana.
- (3) Los organismos encargados conforme a los subpárrafos 1 y 2 fijarán conjuntamente con el Banco Mundial, en un plan operativo o de otra manera adecuada, los detalles de la realización del Proyecto y, en caso necesario, los acomodarán al desarrollo del mismo.

7. Por lo demás se aplicarán también al presente Acuerdo las disposiciones del arriba mencionado Convenio de 6 de junio de 1974, incluida la cláusula de Berlín (Artículo 9).

En caso de que el Gobierno de la República del Perú se declare conforme con las propuestas contenidas en los párrafos 1 a 7, esta Nota y la Nota de respuesta de Vuestra Excelencia en la que conste la conformidad de su Gobierno constituirán un Acuerdo entre nuestros dos Gobiernos que entrará en vigor en la fecha de su Nota de respuesta.

Aprovecho la ocasión para reiterar a Vuestra Excelencia el testimonio de mi más alta y distinguida consideración.

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'H.-J. Hille'. The signature is fluid and cursive, with the first letters of the first and last names being capitalized and prominent.

(Dr. Hans-Joachim Hille)



Lima, 22. Mai 1985

Herr Minister,

ich beehre mich, Ihnen im Namen der Regierung der Bundesrepublik Deutschland unter Bezugnahme auf die Ergebnisniederschriften der deutsch-peruanischen Regierungsverhandlungen über Finanzielle und Technische Zusammenarbeit vom 20. September 1979 und 08. August 1984 sowie in Ausführung des Abkommens zwischen unseren beiden Regierungen vom 06. Juni 1974 über Technische Zusammenarbeit folgende Vereinbarung über das Vorhaben "Abfallbeseitigung Lima" vorzuschlagen:

1. Die Regierung der Bundesrepublik Deutschland und die Regierung der Republik Peru fördern gemeinsam mit der Weltbank im Rahmen des "Lima Metropolitan Development Project" die für die Abfallbeseitigung von Lima zuständige Institution "Empresa de Servicios Municipales de Limpieza de Lima" (ESMLL) mit dem Ziel, eine Verbesserung der Abfallbeseitigung im Stadtzentrum und in den sozial schwächeren Stadtteilen im Verlauf von drei bis vier Jahren zu erreichen.
2. Leistungen der Regierung der Bundesrepublik Deutschland für das Vorhaben:

- (1) Im Rahmen des Vorhabens werden
  - a) folgende Fachkräfte entsandt:

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES  
Oficina de Sumas Documentales  
**MESA DE PARTES**  
Recibido  
Clasificación  
Tramitación a cargo de

2191 MAYO 1985

Copias para informacion

1  
2  
3  
Observaciones:  
/2

Seiner Exzellenz  
Herrn Dr. Luis Pércovich Roca  
Minister für Auswärtige  
Beziehungen der Republik Peru

L i m a

- 1 Ingenieur/Ökonom als technischer und organisatorischer Betriebsberater für 36 Monate,
  - 1 Ingenieur für Abfalltechnik für 36 Monate,
  - 1 Ökonom für Finanz- und Rechnungswesen für 36 Monate,
  - 1 Ingenieur für Fahrzeug- und Werkstattwesen für 36 Monate,
  - 1 Ingenieur für Sonderfragen der Abfallbeseitigung für 12 Monate,
  - verschiedene Gutachter für Sonderaufgaben, zum Beispiel Tarifgestaltung, Reststoffverwertung, Sonderabfallbeseitigung für bis zu 30 Mann/Monate;
- b) peruanische Fachkräfte ähnlicher Qualifikation wie die unter Buchstabe a) genannten im Umfang von ungefähr 252 Mann/Monaten im Vorhaben eingesetzt.
- (2) Sie übernimmt die Kosten für
- a) die Entsendung der in Absatz 1 Buchstabe a) genannten Fachkräfte für bis zu 47 Mann/Monate;
  - b) den Einsatz der in Absatz 1 Buchstabe b) genannten Fachkräfte für bis zu 40 Mann/Monate im Vorhaben.
- (3) Sie
- a) - entsendet einen Ingenieur oder Ökonom als Beauftragten für die Koordination mit den peruanischen Dienststellen und der Weltbank für bis zu 8 Monate und sonstige begleitende Gutachter für bis zu 7 Mann/Monate,
  - liefert Büromaterial im Wert von bis zu 73.000,-- DM (in Worten: Dreiundsiebzigtausend Deutsche Mark) sowie Ausrüstung für Büro, Werkstätten

und den Betriebshof von Acho sowie Ersatzteile und Ausrüstung für vorhandene Müll-Lastkraftwagen im Wert von bis zu 2.000.000,-- DM (in Worten: zwei Millionen Deutsche Mark),

- unterstützt die Anfertigung von Filmen, Dias, Plakaten sowie Sendezeiten im Radio und Fernsehen zur Information und Aufklärung der Zielgruppen über Hygiene im Umfang von bis zu 100.000,-- DM (in Worten: Einhunderttausend Deutsche Mark);

b) sie ist bereit, peruanischen Fachkräften die Teilnahme an

- Fortbildung in Abfalltechnik im Ausland,
- örtlichen Fortbildungsveranstaltungen auf den Gebieten der Technik, der Buchhaltung und der Verwaltung durch anteilige Finanzierung der Kursgebühren und der Arbeitsmaterialien,
- internationalen Seminaren

im Gesamtumfang von bis zu 280.000,-- DM (in Worten: Zweihundertachtzigtausend Deutsche Mark) zu ermöglichen;

c) sie ist außerdem bereit, die Kosten für

- Dienstreisen der entsandten Fachkräfte innerhalb und außerhalb Perus,
  - Transport und Versicherung des in Absatz 3 Buchstabe b) genannten Materials bis zum Standort der Vorhaben (hiervon ausgenommen sind Zölle und andere öffentliche Abgaben sowie Lagergebühren)
- zu übernehmen.

3. Leistungen der Regierung der Republik Peru für das Vorhaben:

(1) Sie

a) beauftragt im Rahmen ihrer Vereinbarung mit der

Weltbank über das Projekt "Lima Metropolitan Development Project" die Deutsche Gesellschaft für Technische Zusammenarbeit (GTZ) GmbH mit der Entsendung der in Nummer 2 Absatz 1 Buchstabe a) genannten Fachkräfte und mit dem Einsatz der in Nummer 2 Absatz 1 Buchstabe b) genannten Fachkräfte, soweit diese Leistungen nach Nummer 2 Absatz 2 dieser Vereinbarung nicht von der Regierung der Bundesrepublik Deutschland übernommen werden;

- b) behandelt die von der GTZ im Rahmen der Vereinbarung mit der Weltbank entsandten Fachkräfte im Hinblick auf das eingangs erwähnte Abkommen über Technische Zusammenarbeit und diese Vereinbarung wie die von der GTZ unmittelbar entsandten Fachkräfte;
- c) stellt fünf Führungskräfte, nämlich:
  - 1 Direktor der ESMLL,
  - 1 Abteilungsleiter Werkstatt
  - 1 Abteilungsleiter Finanzen,
  - 1 Leiter der Abteilung Abfallbeseitigung
  - 1 Leitenden Ingenieur für städtische Abfalltechnik sowie sonstige Fach- und Hilfskräfte entsprechend den Projekterfordernissen;
- d) stellt Hilfskräfte, insbesondere Sekretärin, Fahrer und Bürokräfte für die in Nummer 2 Absatz 1 genannten Fachkräfte;
- e) stellt geeignete Büroräume zur Verfügung;
- f) stellt Betriebspersonal für berufliche Aus- und Fortbildungszwecke bei gleichzeitiger Gehaltsfortzahlung frei;
- g) wirkt bei der Aufgabenstellung und -durchführung der diversen Studien und Gutachten im Projektverlauf mit;
- h) beteiligt die in Nummer 2 Absatz 1 genannten Berater

am Informations- und Koordinationsprozeß und setzt die Beratungsergebnisse in die Praxis um;

- i) führt die Verbesserungsmaßnahmen zur Abfallbeseitigung entsprechend den hier getroffenen Vereinbarungen und den Verträgen mit der Weltbank einschließlich eventueller Folge- und Zusatzmaßnahmen, zum Beispiel im Bereich der Reststoffverwertung und der Entsorgung der Stadtrandsiedlungen (Pueblos Jovenes), der Bevölkerungsbeteiligung und Hygienekampagnen durch;
- j) stellt die Finanzierung der mit dem Vorhaben zusammenhängenden Kosten unter Berücksichtigung der Beteiligung anderer Geber sicher.

(2) Sie

- a) gewährt den entsandten Fachkräften jede Unterstützung bei der Durchführung der ihnen übertragenen Aufgaben und stellt ihnen alle erforderlichen Unterlagen zur Verfügung;
- b) stellt sicher, daß die zur Durchführung des Vorhabens erforderlichen Leistungen seitens der Weltbank erbracht werden.

4. (1) Die in Nummer 2 Absatz 1 genannten Fachkräfte haben folgende Aufgaben:

- umfassende Beratung der Stadtverwaltung, der ESMLL und der übergeordneten peruanischen Dienststellen bei Unternehmensplanung und -führung, bei Konzipierung von Ausbau und Verbesserungsmaßnahmen,
- Beratung der in Nummer 3 Absatz 1 Buchstabe c) genannten peruanischen Führungskräfte in allen Aspekten der organisatorischen, technischen, finanziellen und personellen Betriebsleitung (Abfallsammlung, Transporte, Lagerung, Reststoffverwertung, Hygiene/ Gesundheitskampagne).

- Durchführung von Studien und Gutachten,
- Mitwirkung an Bauplanung und -aufsicht, Sanierungen und Installationen von Ausrüstungen im Rahmen des Vorhabens,
- Mitwirkung an der Koordination des Gesamtprojektes "Lima Metropolitan Development Project",
- Mitwirkung an Kampagnen zur Hygiene/Gesundheitsaufklärung.

(2) Die entsandten Fachkräfte sind im Rahmen des in Absatz 1 beschriebenen Aufgabengebietes der ESMLL organisatorisch weisungsgebunden, soweit dadurch die vertraglichen Beziehungen zu ihrem Arbeitgeber nicht berührt werden.

Bei Abwesenheit von peruanischen Fach- und Führungskräften können die in Nummer 2 entsandten Fachkräfte vorübergehend auch Linienfunktionen übernehmen.

5. Das im Auftrag der Regierung der Bundesrepublik Deutschland für das Vorhaben gelieferte Material geht bei seinem Eintreffen in Peru in das Eigentum der Republik Peru über; das Material steht dem geförderten Vorhaben und den entsandten Fachkräften für ihre Aufgaben uneingeschränkt zur Verfügung.

6. (1) Die Regierung der Bundesrepublik Deutschland beauftragt mit der Durchführung ihrer Leistungen die Deutsche Gesellschaft für Technische Zusammenarbeit (GTZ) GmbH, 6236 Eschborn.

(2) Die Regierung der Republik Peru beauftragt mit der Durchführung des Vorhabens die Empresa de Servicios Municipales de Limpieza de Lima, ESMLL der Municipalidad de Lima Metropolitana.

(3) Die nach den Absätzen 1 und 2 beauftragten Stellen werden Einzelheiten der Durchführung des Vorhabens

gemeinsam mit der Weltbank in einem Operationsplan oder in anderer geeigneter Weise festlegen und, falls nötig, der Entwicklung des Vorhabens anpassen.

7. Im übrigen gelten die Bestimmungen des eingangs erwähnten Abkommens vom 06. Juni 1974 einschließlich der Berlinklausel (Artikel 9) auch für diese Vereinbarung.

Falls sich die Regierung der Republik Peru mit den in den Nummern 1 bis 7 gemachten Vorschlägen einverstanden erklärt, werden diese Note und die das Einverständnis Ihrer Regierung zum Ausdruck bringende Antwortnote Eurer Exzellenz eine Vereinbarung zwischen unseren beiden Regierungen bilden, die mit dem Datum Ihrer Antwortnote in Kraft tritt.

Genehmigen Sie, Herr Minister, die Versicherung meiner ausgezeichnetsten Hochachtung.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'H.-J. Hille'. The signature is written in a cursive, somewhat stylized script.

(Dr. Hans-Joachim Hille)

29 OCT. 1985

RU (OTM) N° 6-5/180

Lima, 25 de octubre de 1985

Señor Embajador:

Tengo a honra acusar recibo de la atenta Vota de Vuestra Excelencia, fechada el día 22 de mayo de 1985, que dice lo siguiente:

"Con referencia a los Protocolos de resultados de las negociaciones intergubernamentales germano-peruanas sobre Cooperación Financiera y Técnica de 20 de septiembre de 1979 y 8 de agosto de 1984, así como en cumplimiento del Convenio sobre Cooperación Técnica concertado entre nuestros dos Gobiernos el 6 de junio de 1974, tengo el honor de proponer a Vuestra Excelencia, en nombre del Gobierno de la República Federal de Alemania, el siguiente Acuerdo sobre el Proyecto "Eliminación de basuras en Lima":

1. El Gobierno de la República Federal de Alemania y el Gobierno de la República del Perú fomentarán, juntamente con el Banco Mundial, en el marco del "Lima Metropolitan Development Project" la Empresa de Servicios Municipales de Limpieza de Lima (ESMEL), encargada de la eliminación de basuras, con el objetivo de mejorar dicha función en el transcurso de tres o cuatro años en las zonas del centro metropolitano y en los barrios de las capas sociales más débiles.
2. Aportaciones del Gobierno de la República Federal de Alemania:
  - (1) En el marco del Proyecto,
    - a) enviará el siguiente personal especializado:
      - 1 ingeniero/economista como asesor empresarial técnico y en materia de organización, por un período de 36 meses,



Al Excelentísimo Señor  
HANS-JOACHIM HILLE  
Embajador Extraordinario y Plenipotenciario



- 1 ingeniero especializado en técnica de eliminación de basuras, por un período de 36 meses,
  - 1 economista especializado en finanzas y contabilidad, por un período de 36 meses,
  - 1 ingeniero especializado en talleres y vehículos, por un período de 36 meses,
  - 1 ingeniero para cuestiones especiales dentro de la eliminación de basuras, por un período de 12 meses,
  - diversos peritos para tareas especiales, tales como configuración de tarifas, reciclaje de residuos, eliminación de basuras especiales, etc, por un período de hasta 30 meses/hombre;
- b) se incorporarán al Proyecto expertos peruanos con una cualificación análoga a la indicada bajo la letra a, en un volumen de aproximadamente 252 meses/hombre.
- (2) asumirá los gastos de
- a) el envío de los expertos mencionados en el subpárrafo 1 letra a, por hasta 47 meses/hombre;
  - b) la actuación en el Proyecto de los expertos mencionados en el subpárrafo 1 letra b, por un período de hasta 40 meses/hombre.
- (3) a) enviará un ingeniero o economista como encargado de la coordinación con las entidades peruanas y con el Banco Mundial, por un período de hasta 8 meses, así como otros peritos adicionales por un período de hasta 7 meses/hombre,

- suministrará material de oficina por un valor de hasta DM 73,000.-- (en letra: se<sup>u</sup>enta y tres mil Deutsche Mark), así como el equipo necesario para oficinas, talleres y el área de servicio de <sup>u</sup>cho, y repuestos y equipo para los camiones de la limpieza, existentes por un valor de hasta DM 2.000.000.-- (en letra: dos millones Deutsche Mark).
  
  - apoyará la realización de películas, diapositivas, carteles, así como emisiones por radio y televisión, para difundir programas de información sobre medidas higiénicas, todo ello dirigido a los grupos objetivo del proyecto, por un volumen de hasta DM 100,000.-- (en letra: cien mil Deutsche Mark);
- b) está dispuesto a facilitar al personal peruano especializado la participación en:
- perfeccionamiento en técnica de eliminación de basuras en el extranjero,
  
  - cursillos locales de perfeccionamiento profesional en los sectores técnico, contabilidad y administración, financiándoles proporcionalmente el importe de los derechos del cursillo y el material didáctico,
  
  - seminarios internacionales,  
por un importe total de hasta DM 280,000.-- (en letra: doscientos ochenta mil Deutsche Mark);
- c) además, está dispuesto a asumir los gastos de
- viajes de servicio de los expertos enviados dentro y fuera del Perú
  
  - transporte y seguro del material mencionado en el subpárrafo 3 letra b hasta el lugar de los proyectos (se excluyen los derechos arancelarios y otros gravámenes públicos, así como gastos de almacén).

3. Aportaciones del Gobierno de la República del Perú:

- (1) a) Encarga, en el marco de su acuerdo con el Banco Mundial sobre el "Lima Metropolitan Development Project", a la Deutsche Gesellschaft für Technische Zusammenarbeit (GTZ) GmbH el envío del personal especializado indicado en el párrafo 2 subpárrafo 1 letra a, y la incorporación al Proyecto de los especialistas mencionados en el párrafo 2 subpárrafo 1 letra b, en tanto estas aportaciones no sean asumidas, conforme al párrafo 2 subpárrafo 2 del presente acuerdo, por el Gobierno de la República Federal de Alemania;
- b) con respecto al arriba mencionado Convenio sobre Cooperación Técnica y al presente Acuerdo, tratará a los expertos enviados por la GTZ conforme al Acuerdo con el Banco Mundial, de la misma manera que a los expertos enviados directamente por la GTZ;
- c) pondrá a disposición cinco directivos, a saber:
- un director de la ESMLL,
  - un jefe del departamento taller,
  - un jefe del departamento financiero,
  - un jefe del departamento eliminación de basuras,
  - un ingeniero directivo especializado en técnica de eliminación de basuras en zonas urbanas,
- así como otro personal especializado y auxiliar, según lo exijan las necesidades del proyecto;
- d) pondrá a disposición del personal especializado mencionado en el párrafo 2 subpárrafo 1 el personal auxiliar necesario, concretamente secretaria, chofer, personal de oficina;
- e) pondrá a disposición adecuados locales de oficina;

- f) eximirá de servicio al personal de la empresa, con pago de salarios, para fines de formación y perfeccionamiento profesionales;
  - g) colaborará en el planteamiento y realización de los diferentes estudios y dictámenes que se realicen en el curso del Proyecto;
  - h) dará participación a los asesores mencionados en el párrafo 2 subpárrafo 1 en el proceso de información y coordinación, y pondrá en práctica los resultados de este asesoramiento;
  - i) realizará las medidas de mejora para eliminación de basuras conforme al presente Acuerdo así como a los Acuerdos concertados con el Banco Mundial, inclusive las eventuales medidas ulteriores y adicionales, por ejemplo, en los sectores de reciclaje de residuos y evacuación residual de los Pueblos Jóvenes, en la participación de la población en tales medidas, y en la realización de campañas de información sobre higiene;
  - j) asegurará la financiación de los gastos derivados del Proyecto, teniendo en cuenta la participación de otros dadores.
- (2)
- a) Concederá a los expertos enviados todo el apoyo necesario para el cumplimiento de las tareas a ellos confiadas, y pondrá a su disposición toda la documentación necesaria;
  - b) asegurará que el Banco Mundial, a su vez, realice las aportaciones necesarias para la ejecución del Proyecto.
4. (1) Los expertos mencionados en el párrafo 2 subpárrafo 1 tendrán las siguientes tareas:
- Amplio asesoramiento a las autoridades municipales, a ESMLL, y a las autoridades superiores peruanas, en materia de planificación y dirección empresariales, así como concepción de medidas de ampliación y mejora,

- asesoramiento al personal directivo peruano mencionado en el párrafo 3 subpárrafo 1 letra c, en todos los aspectos organizativos, técnicos, financieros y de personal de la dirección empresarial (recogida de basuras, transporte, almacenamiento, reciclaje de residuos, campaña informativa sobre la higiene),
- realización de estudios y dictámenes,
- colaboración en la planificación y supervisión de construcciones, saneamiento e instalación de equipos en el marco del Proyecto,
- colaboración en la coordinación del Proyecto global "Lima Metropolitan Development Project",
- cooperación en las campañas informativas sobre la higiene.

(2) Los expertos enviados, en el marco de tareas descritas en el subpárrafo 1, estarán sujetos a las instrucciones desde el punto de vista de organización, de ESMML, en tanto ello no afecte a sus relaciones contractuales con su empleador.

A falta de personal especializado y directivo peruano, el personal indicado bajo el número 2 puede asumir funciones directivas con carácter transitorio.

5. El material suministrado para el Proyecto por orden del Gobierno de la República Federal de Alemania pasará a su llegada al Perú a la propiedad de la República del Perú; estará sin limitaciones a disposición del Proyecto fomentado y de los expertos enviados para el cumplimiento de sus tareas.
6. (1) El Gobierno de la República Federal de Alemania confía la realización de sus aportaciones a la Deutsche Gesellschaft für Technische Zusammenarbeit (GTZ) GmbH, 6236 Eschborn 1.

- (2) El Gobierno de la República del Perú confía la realización del Proyecto a la Empresa de Servicios Municipales de Limpieza de Lima, ESMML, de la Municipalidad de Lima Metropolitana.
  - (3) Los organismos encargados conforme a los subpárrafos 1 y 2 fijarán conjuntamente con el Banco Mundial, en un plan operativo o de otra manera adecuada, los detalles de la realización del Proyecto y, en caso necesario, los acomodarán al desarrollo del mismo.
7. Por lo demás se aplicarán también al presente Acuerdo las disposiciones del arriba mencionado Convenio de 6 de junio de 1974, incluida la cláusula de Berlín (Artículo 9).

En caso de que el Gobierno de la República del Perú se declare conforme con las propuestas contenidas en los párrafos 1 a 7, esta Nota y la Nota de respuesta de Vuestra Excelencia en la que conste la conformidad de su Gobierno constituirán un Acuerdo entre nuestros dos Gobiernos que entrará en vigor en la fecha de su Nota de respuesta".

Además, tengo el agrado de confirmar, a nombre del Gobierno de la República del Perú, los términos de la Nota antes transcrita y acordar que la Nota de Vuestra Excelencia y la presente constituyen un Acuerdo entre los dos Gobiernos, el cual entrará en vigor en la fecha de la presente Nota.

Aprovecho la oportunidad para renovar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.